





Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34123-007-01</p>
---	---	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-007-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 7), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA, SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Cerrado número **050GYR019N34123-007-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar Correspondiente al Ejercicio 2024 (Partida 7), con una vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$17,759,791.32 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,841,566.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,601,357.93 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- A efecto de ampliar en un **16.1202186%** el monto de “**EL CONTRATO**”, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de del mismo, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número **7/CMD/EGAS/ADMON/0577/2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34123-007-01</p>
---	---	---

Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, y oficio número 62-90-01-073100/412 EMS/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, ambos en su carácter de Administradores de **“EL CONTRATO”**, solicitó al **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escritos de fechas 21 y 26 de noviembre de 2024; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con Oficio número 59-54-81-61-0722-5002 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11642/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, recibido el día 17 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.


DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34123-007-01</p>
---	---	--

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administradores de "EL CONTRATO", el Supervisor Médico Estatal del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero y el Coordinador Médico del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000000724-2024 y 0000000729-2024, cuenta 42062414, ambos de fecha 10 de diciembre de 2024, suscritos por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, mismos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-007-01

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34123-007-01 </p>
---	---	--

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$20,622,708.50 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,299,633.36 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,922,341.86 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar”** integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **1° de enero de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025**.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-007-01

deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula DÉCIMA SEXTA de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 17 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIOS INDUSTRIALES E
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SII941007610

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA
MENDOZA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-007-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SIN TEXTO

C. DAVID NOÉ LÓPEZ CARBAJAL

Supervisor Médico Estatal del Equipo Multidisciplinario I
del Programa IMSS-Bienestar del OOAD Guerrero

R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-007-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OTXET W/2

C. CÉSAR ERNESTO UHLIG GÓMEZ

Coordinador Médico del Programa IMSS-Bienestar
del OOAD Oaxaca

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34123-007-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-007-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 7), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N34123-007-01

SIN TEXTO

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRA

CM1



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.		
Oficio:	11642	
No. 09 53 84 61 1CFJ/ /2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023		
Número de Contrato:		
050GYR019N34123-007-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	10:19 am C/Am exo
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Rosario</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/5002 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N34123-007-00 formalizado para la prestación del servicio de "SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 7)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, Unidad del Programa IMSS-Bienestar.- Presente. (*)
- (*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5002
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

Mtro. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas bajo la responsabilidad del Programa IMSS-Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificadorio al contrato número 050GYR019N34123-007-00 cuya modificación consistirá en incrementar su monto y extender su vigencia, de conformidad con la solicitud formulada respectivamente por los administradores del contrato, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

- ✓ Oficios de solicitud de anuencia, suscritos por los administradores del contrato;
- ✓ Respuesta a la solicitud de anuencia, signado por el Representante Legal del proveedor;
- ✓ Justificación que expone las razones explícitas para su procedencia;
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

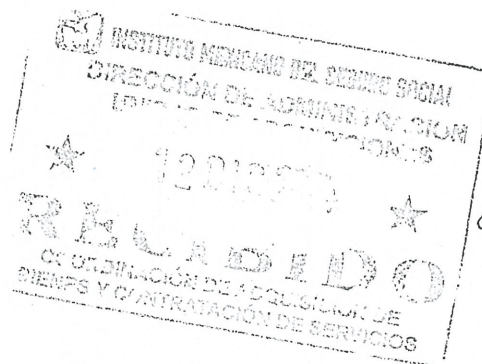
Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

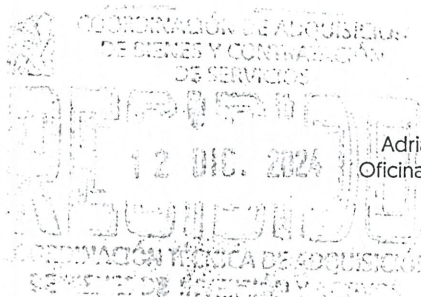

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Validó


Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales



*T. 12/11
el 12/11*



Revisó y elaboró


Adriana Manrique Vergara
Oficina de Control de Servicios

*Copias internas IMSS por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Programa
IMSS-Bienestar



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/5002
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS*
- General Flavio Alejandro Perea Alcaraz. – Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el IMSS*
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en el IMSS*
- Lic. Moises Siddhartha Bailón. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Guerrero*
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Oaxaca*
- Dr. David Noé López Carbajal. -Supervisor Médico Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Guerrero*
- Dr. César Ernesto Uhlig Gómez. -Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-Bienestar en Oaxaca*
- Lic. Yuruhary Astudillo Morales. - Supervisor Administrativo en Guerrero*
- Lic. Germán Raúl Jerónimo Sánchez. -Supervisor Administrativo en Oaxaca*



2024
DIVISION DE CONTRATOS





Programa
IMSS-Bienestar



OOAD ESTATAL GUERRERO
Programa IMSS-Bienestar
Equipo Multidisciplinario de Supervisión Región 1

Acapulco de Juárez, Gro., 25 de noviembre del 2024
Of N° 62-90-01-073100/412 EMS /2024

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.



Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-007-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 7]", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$17,759,791.32 [DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$2,841,566.61 [DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.], que hace un total de \$20,601,357.93 [VEINTE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y





costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 7], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$20,622,708.50 [VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$3,299,633.36 [TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 36/100 M.N.], que hace un total de \$23,922,341.86 [VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.], de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 7], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y



Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

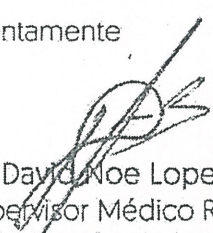
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dr. David Noe Lopez Carbajal
Supervisor Médico Regional del Equipo
Multidisciplinario I del Programa
IMSS-Bienestar en Guerrero
Administrador del Contrato.

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



REF: 7/CMD/EGAS/ADMON/0577/2024.
Oaxaca de Juarez, Oax a 20 de Noviembre del 2024

C. Edith Guadalupe Zapata Mendoza
Representante Legal de la empresa
Servicios Industriales e Institucionales S.A de C.V.
Presente.

Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-007-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 7)", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50 GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$17,759,791.32 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$2,841,566.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$20,601,357.93 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 7), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.
R.F.C. SI944007610
SOCORUSCO No. 222, LOCAL 2
COL. VOLCANES, OAXACA, C.P. 68020
TEL. 515 13 16

21/11/24
15:05



Recibi





Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$20,622,708.50 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$3,299,633.36 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 36/100 M.N.), que hace un total de \$23,922,341.86 (VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 7), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, éstos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



REF. 7/CMD/EGAS/ADMON/0577/2024.

Oaxaca de Juárez, Oax a 20 de Noviembre del 2024

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el **APÉNDICE 1**

REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las **00:01** horas del **1º de enero 2024** y concluyendo las **23:59** horas del **31 de diciembre de 2024**, de acuerdo con el **APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

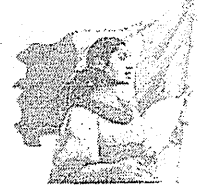
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.



Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. César Ernesto Uhlig Gómez
Supervisor Médico del Equipo de Gestión
Asesoría y Seguimiento del Programa
IMSS-Bienestar en Oaxaca
Administrador del Contrato.

SIN TEXTO



SIN TEXTO



SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL: DGS/128-04/537

No. REG. ESTATAL: S8PC-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 26 de noviembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.**

**AT'N: DR. DAVID NOE LÓPEZ CARBAJAL
ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN
MEDICA REGIONAL DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR OOAD ESTATAL GUERRERO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

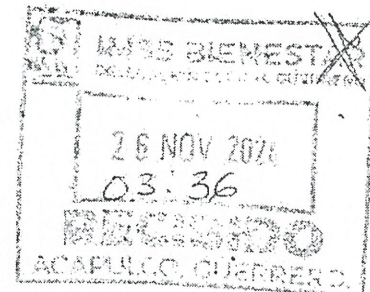
En relación a su oficio No. 62 90 01 073100/412/EMS/2024 de fecha 25 de Noviembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-007-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 7) del OOAD Estatal Guerrero, mediante el cual solicita anuencia para que se realice el Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, para el incremento tanto al monto, así como para extensión de vigencia del contrato primigenio, respetando las mismas condiciones de precio, calidad y especificaciones establecidas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 7) así mismo, Aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO

SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL, SISTEMAS ELECTRONICOS DE VIGILANCIA, CAMARAS DE VIDEO Y ALARMAS.

No. DE REG. FEDERAL.: DGSP/128-04/537

No. REG. ESTATAL.: SSPC-046

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de noviembre de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BIENESTAR.
PRESENTE.**

**AT'N: Dr CESAR ERNESTO UHLIG GOMEZ
SUPERVISOR MEDICO DEL EQUIPO DE GESTION
ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR EN OAXACA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

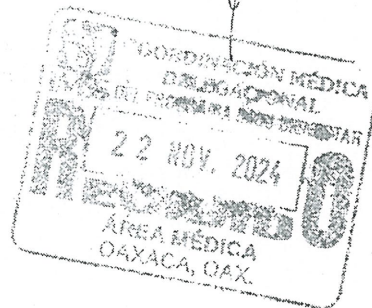
En relación a su oficio No. 7/CMD/EGAS/ADMON/0577/2024 de fecha 20 de Noviembre de 2024, referente al contrato número 050GYR019N34123-007-00 para la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 7); mediante el cual solicita anuencia para que se realice convenio modificatorio al referido instrumento contractual y ampliar su vigencia por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Al respecto me permito informar que aceptamos continuar prestando nuestros Servicios de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar (partida 7) al mismo tiempo le comunico que aceptamos para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato de referencia, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186 % y ampliar el plazo por el periodo del 01 de Enero de 2025 al 28 de Febrero de 2025, bajo las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato.

Sin otro particular reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EDITH GUADALUPE ZAPATA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio número uno al Contrato 050GYR019N34123-007-00, relativo a la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (Partida 7).

I. Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el contrato número 050GYR019N34123-007-00 con la empresa Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024" (Partida 7), derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, por la cantidad de \$17,759,791.32 [DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$2,841,566.61 [DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.], que hace un total de \$20,601,357.93 [VEINTE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.], con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los Administradores del contrato, respectivamente mediante oficio 412 EMS y 577, de fecha 25 y 20 de noviembre de 2024 solicitaron al proveedor, anuencia para celebrar convenio modificatorio al contrato 050GYR019N34123-007-00, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186%, así como ampliar el plazo y vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

Mediante escritos de fecha 21 y 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante Legal de Servicios Industriales e Institucionales, S.A de C.V., emitió respuesta a los oficios mencionados en el párrafo anterior, a través de los cuales manifestó estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. [anexo 2].

II. Causas justificadas

En su oportunidad, las representaciones estatales del Programa IMSS-Bienestar en el OOAD Guerrero y Oaxaca integraron respectivamente su demanda agregada de cada unidad médico-hospitalaria, requirente del servicio de seguridad subrogada, cuya prestación permite salvaguardar el patrimonio institucional [equipos médicos, medicamentos, valores, infraestructura, etc], así como la integridad de los trabajadores, pacientes, familiares y visitantes que acuden a los hospitales del Programa IMSS-Bienestar, cuya operación no debe interrumpirse por tratarse del cumplimiento al derecho constitucional de la protección de la salud en beneficio de la población beneficiaria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes,”

Aunado a lo anterior, el contrato 050GYR019N34123-007-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.”

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para incrementar el monto del contrato número 050GYR019N34123-007-00, así como ampliar su vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2025 situación que conllevaría a modificar sus cláusulas segunda, quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$17,759,791.32 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$2,841,566.61 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), que hace un total de \$20,601,357.93 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 7), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$20,622,708.50 [VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 50/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$3,299,633.36 [TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 36/100 M.N.], que hace un total de \$23,922,341.86 [VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 86/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 7], por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO “Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

2024
DIVISION DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Administrador del contrato número 050GYR019N34123-007-00, se considera debidamente



Unidad del Programa IMSS-Bienestar
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

justificada la procedencia del convenio modificador número uno, a efecto de que se incremente el monto, así como extender su vigencia y plazo en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 10 de diciembre de 2024 en atención a las necesidades de los Administradores del contrato número 050GYR019N34123-007-00

Área integradora
de las Áreas Requirientes

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS-Bienestar

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

62

SOLICITUD: 0000000724 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 314,147.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en m/tes de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	314.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN \$ 314,147.00

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

71

SOLICITUD: 0000000729 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,006,837.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia


COM/PROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,006.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,006,837.00
TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN


Mtro. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Autorizó
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 000000729

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	71	719001	N/A	10/12/2024	3,006,837.00
TOTALES							3,006,837.00